



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XLIII y 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **SF/SPFI/DI/02502/2022** signado con firma autógrafa de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, clave de auditoría **1912039** a través del cual **SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA EMBARGADA**, dirigido al **REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION SA DE CV.**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que es **no localizable**, conforme a las razones asentadas en el acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por la **C. MARIA FERNANDA LUNA JAIME** en su carácter de verificador, notificador, ejecutor e Inspector fiscal; misma que la anexa y forma parte integral de la presente cédula, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **05 DE OCTUBRE DE 2022**, la suscrita Licenciada **Leslie Mariela Acevedo Rosas**, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de oficio **SF/SPFI/DI/02502/2022** signado con firma autógrafa de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, clave de auditoría **1912039** a través del cual **SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA EMBARGADA**, dirigido al **REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION SA DE CV.**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro Histórico, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita
a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS. ADELANTE.

OFICIO N°: SF/SPFI/DI/02502/2022

ODIN0922-202

CVE. DE AUDITORÍA: 1912039

ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN DE CUENTA
BANCARIA EMBARGADA.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REPRESENTANTE LEGAL DE

SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION SA DE CV.

RFC: SIA120821KB2

**DOMICILIO: SENDERO SUTIL NÚMERO 7 COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDITO POSTAL
76060**

La Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracciones I, incisos d) y e), XI inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 primer párrafo, fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, artículos 15-C, 32-B, párrafo primero, fracción IV, 65, 156, 156-Bis, primer párrafo, fracción II y párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y décimo y artículo 157, del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 16 DE ABRIL DEL 2021, la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal al contribuyente SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION SA DE CV., con oficio número DF/AF/C/00213/2021, expediente VRM2200079/19, por concepto de COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por el periodo fiscal comprendido del 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 156-Bis fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se procedió a la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias:

LMAR/mcl

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	No. de oficios
BBVA BANCOMER, S.A	0117245866 y 0117246315	SF/SPFI/DI/01862/2022

Con oficio dirigido a la institución bancaria, se solicitó el bloqueo y disposición de saldo de las cuentas bancarias aperturadas a nombre del contribuyente, recibiendo respuesta en fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, informando lo siguiente:

"...NOMBRE DEL TITULAR: SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION
NÚMERO DE CUENTA 0117245866
TIPO DE CUENTA MAESTRA PYME BBVA MN
SALDO EMBARGADO \$5,789.60 M.N
FECHA DE EMBARGO (3º) 30/08/2022
TIPO DE EMBARGO: PARCIAL

Señalando que la cuenta de referencia le anteceden dos embargos vigentes ordenados por autoridades diversas.

NOMBRE DEL TITULAR: SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION
NÚMERO DE CUENTA 011726315
TIPO DE CUENTA MAESTRA DOLARES PYME BBVA
SALDO EMBARGADO 65.00 USD
FECHA DE EMBARGO (3º) 30/08/2022
TIPO DE EMBARGO: PARCIAL

Señalando que la cuenta de referencia le anteceden dos embargos vigentes ordenados por autoridades diversas..."

No se omite mencionar que la institución financiera no puso a disposición de esta Unidad Administrativa cantidad alguna.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A LA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LMAR/mcl



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SIA120821KB2

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV.

Domicilio: Sendero Sutil Numero 7 Colonia Milenio III Querétaro, Qro., Código Postal 76060.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de oficio: SF/SPFI/DI/02502/2022

Asunto: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACION DE CUENTA BANCARIA EMBARGADA.

De fecha(s): 13 de septiembre de 2022

Clave de Auditoría: 1912039

ODIN0922-202

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **ONCE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTIUNO** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, el suscrito C. María Fernanda Luna Jaime, con número de empleado 207299, adscrito la dirección de ingresos de la subsecretaría de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/DI/05202/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en **Sendero Sutil Numero 7 Colonia Milenio III Querétaro, Qro., Código Postal 76060**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **SENDA DEL AMANECER** y **SENDERO SUTIL**, la cual indica el nombre de la calle "**SENDERO SUTIL**"; misma que menciona el nombre de la colonia **MILENIO III**, además de por tener a la vista el número exterior **7 (SIETE)** colocado en la fachada del inmueble, inmueble localizado entre las calles **SENDA DEL AMANECER** y **SENDERO ETÉREO**, lugar donde tengo a la vista un predio urbano destinado al uso habitacional de dos plantas fachada color blanco, puerta de acceso y portón color gris, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **Notificación** de **Asunto: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACION DE CUENTA BANCARIA EMBARGADA** contenido en el oficio número **SF/SPFI/DI/01704/2022** de fecha **trece de septiembre de dos mil veintidós**, emitido por la **Dirección de ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000 , con Clave de Auditoría **1912039**, **ODIN0922-202**, para el **REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV**, y cuyos datos están citados

María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en el domicilio, toque la puerta de acceso y del interior sale una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/DI/05202/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número **IDMEX1508473101** de fecha **DOS MIL DIECISEIS** y vigente al **DOS MIL VEINTISEIS**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** a nombre de **GALO GARCIA BENITEZ**, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Acto seguido le pregunto ¿nos ubicamos en **Sendero Sutil Numero 7 (Siete) Colonia Milenio III Querétaro, Qro., Código Postal 76060**? Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del **REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV.**, responde que **SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV**, ni su Representante Legal **IAN ARTURO MORALES SALINAS** ocupan ya el inmueble desde el mes de julio del año en curso, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere que **IAN ARTURO MORALES SALINAS** rento el inmueble de **Sendero Sutil Numero 7 (Siete) Colonia Milenio III Querétaro, Qro** para que se ubicaran aquí las oficinas de **SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV**, pero dejaron de pagar las rentas, motivo por el cual se firmó un **"CONVENIO DE PAGO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ARRENDAMIENTO"** en fecha cuatro de junio de dos mil veintidós, convenio que pone a la vista y del cual no proporciona copia simple, pero permite fotografiar, el cual se anexa a la presente acta circunstanciada de hechos en la cual se puede observar **CONVENIO DE PAGO Y TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONSTRUERE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO GALO GARCIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORA Y POR OTRA PARTE DAVID MORALES SALINAS, EN SU CALIDAD DE FIADOR Y DEUDOR**, mencionando que **DAVID MORALES SALINAS** es el Fiador y hermano de **IAN ARTURO MORALES SALINAS** quien es Representante Legal de **SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV**. para acreditar la propiedad del inmueble pone a la vista comprobante del **IMPUESTO PREDIAL** con **CLAVE CATASTRAL: 140100116261158** a **NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL GARCIA BENITEZ GALO**, del cual no proporciona copia simple, pero permite fotografiar, de igual forma pone a la vista, un recibo del servicio de agua potable a nombre de **S.A. DE C.V. CONSTRUERE S.A. DE C.V.** con domicilio en **SENDERO SUTIL 7, COLONIA MILENIO III 76060, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, QUERETARO (MEXICO)**. Emitido por la **COMISION ESTATAL DE AGUAS (CEA)** con periodo de consumo 20 Jun 2022 al 19 Jul 2022, además muestra un croquis de ubicación del inmueble en que nos ubicamos, del cual no proporciona, pero permite tomar fotografía y el cual corresponde al desarrollo Milenio III, habían desocupado el domicilio y dado por finiquitada la renta del inmueble en que nos encontramos. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV**? Responde que sí, proporcionándome un domicilio ubicado en **CALLE ZACAPOAXTLAS 52 36A, COLONIA GEOPLAZAS, QUERETARO, QRO., C.P. 76116**. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono

María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, refiere no contar con mayor información, Siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble de lado izquierdo con el numero exterior visible el cual es el **5 (CINCO)** tengo a la vista una casa habitación de tres niveles, fachada de color blanco con naranja, portón de reja metálica de color blanco y puerta de acceso metálica de color blanca, toque la puerta de acceso por un lapso de cinco minutos y nadie atiende a mi llamado. Acto seguido me traslado al inmueble de lado derecho con el numero exterior visible el cual es el **17 (DIECISIETE)** tengo a la vista una casa habitación de dos pisos, fachada de color blanco, portón grande metálico color verde, reja de protección metálico de color verde. Una vez constituido en el domicilio, toque la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino, ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/DI/05202/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, quien manifiesta llamarse C. LUCERO ORTIZ, quien no se identificarse por no considerarlo necesario, por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: Sexo femenino, complexión delgada, ojos color café, cabello largo café, tez clara, un aproximado de treinta y dos años, estatura aproximada de un metro con setenta y uno centímetros, usa lentes de graduación, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Sendero Sutil Colonia Milenio III Querétaro, Gro., Código Postal 76060?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV, con domicilio en Sendero Sutil Numero 7 Colonia Milenio III Querétaro, Gro., Código Postal 76060?** A lo que manifiesta no conocer al REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV, refiere que hasta hace aproximadamente tres meses se encontraban ahí unas oficinas, por lo que desconoce si se trataba de "SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV". Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización al REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV?** Respondiendo que no. Siendo así todo su dicho Por lo que el REPRESENTANTE LEGAL DE SIB INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SA DE CV es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle Sendero Sutil Numero 7 (Siete) Colonia Milenio III Querétaro, Gro., Código Postal 76060. Conste ----- Se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para IDMEX1694035653, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con

Maria Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago Querétaro, Qro.

Reporte Fotográfico

QUERÉTARO
REC. MILENIO/002A
BLVD. BENIGNO GARCÍA NO. 1000
FRACC. CENTRO SUR, DEL. JOSÉ VARGAS Y BERNARDEZ
C.P. 76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., MÉXICO

NO. DE OPERACIÓN: 3739896

CONTROL: 5015006921 **FECHA DE PAGO:** 28/01/2022
13:16:43

CAJERO: 5016 C15-WALMART EXPRESS MILENIO III,
QUERÉTARO

INFORMACIÓN GENERAL DE PAGO
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GARCIA BENITEZ GALO

CLAVE CATASTRAL: 140100116261158
PERIODOS QUE CUBRE SU PAGO: 202201 A 202206
DIRECCION DEL PREDIO: SENDERO SUTIL 0
FRACCIONAMIENTO MILENIO III

CLAVE	CONCEPTO	CANT.	IMPORTE
6	IMPUESTO PREDIAL	1	
TOTAL A PAGAR			\$6,633.00

IMPORTE CON LETRA: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y
TRES PESOS 00/100 M.N.

TIPO DE PAGO: TARJETA

**** GRACIAS POR SU PAGO ****

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
R.F.C. CEA 800313-018
Tel. (442) 211-0000
www.ceaquero.gob.mx
Regimen: 670

Serie: 44231898
Folio: 15-00-0022
Fecha: 28-01-2022
Codigo postal: 76000
Tipo de comprobante: Inactivo

A0 10109901 AC

Nombre y domicilio:
S.A. DE C.V. CONSTRUERE S.A. DE
C.V.
SENDERO SUTIL 7 COLONIA
MILENIO III,
76060, SANTIAGO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO, QUERÉTARO
(MÉXICO)

Total a pagar: **\$ 816.00**
Fecha de vencimiento: **29-sep-2022**
Periodo de consumo: **19-jul-2022 a 18-ago-2022**

Uso del CFDI: 99
Método de Pago: 99
Forma de Pago: 99
Folio Fiscal: 14
No. Certificado: 000
Certificado SAT: 000

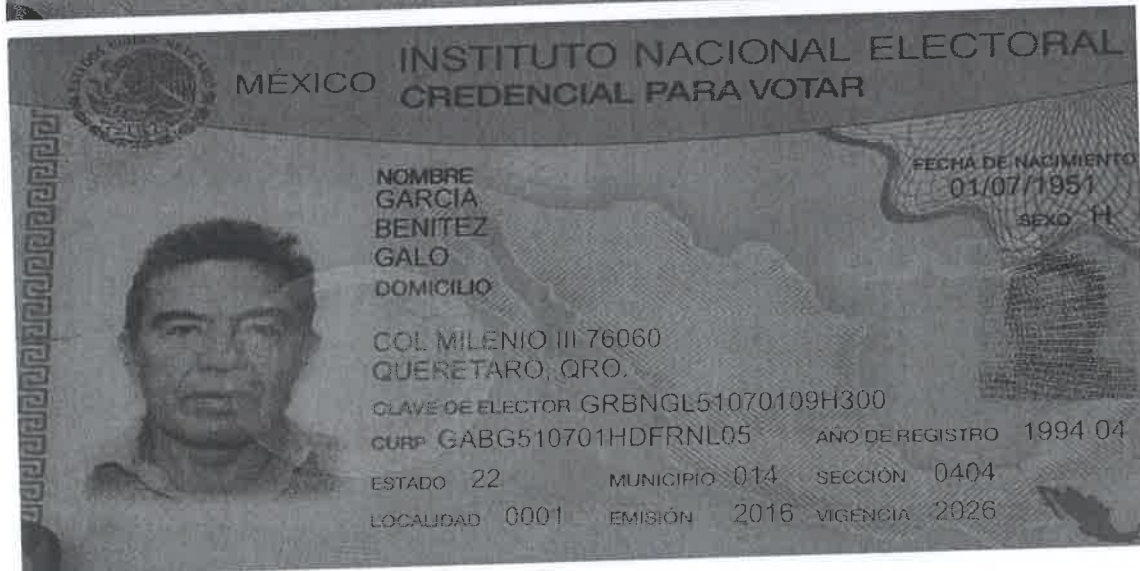
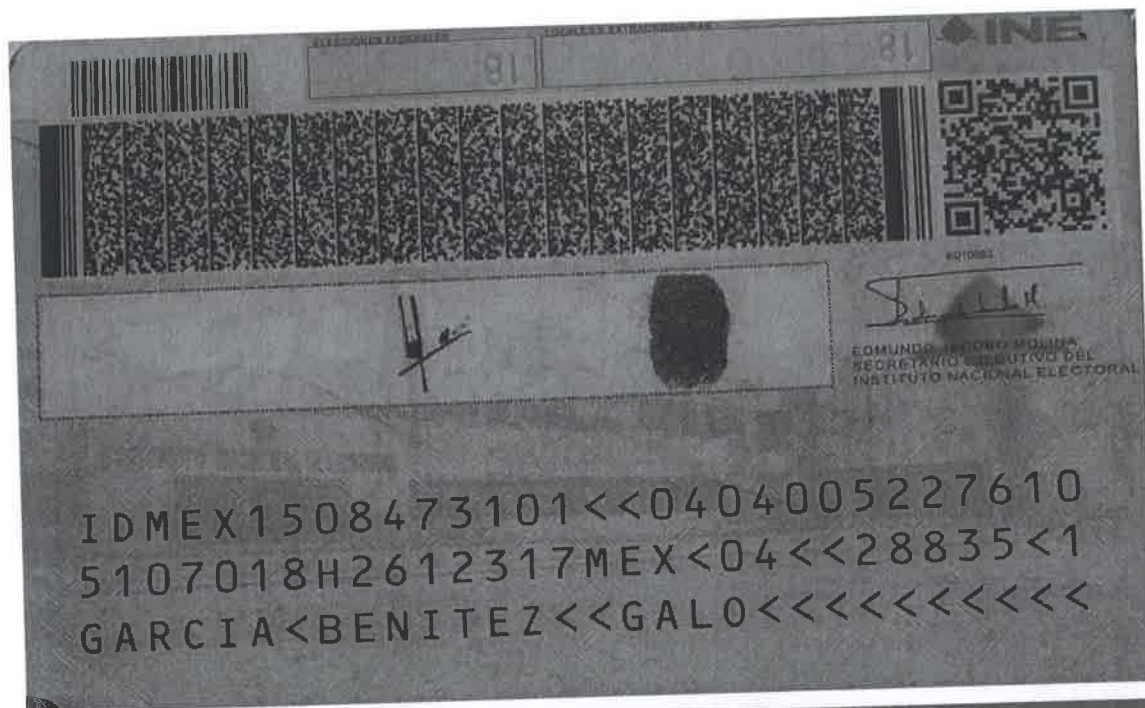
REC: XAXX010101000
No. de contrato: 010215517

01004036216000000081600



María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CONVENIO DE DE PAGO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONSTRUERE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO GALO GARCIA BENTEZ, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORA Y POR OTRA PARTE DAVID MORALES SALINAS, EN SU CALIDAD DE FIADOR Y DEUDOR, AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021, celebraron contrato de arrendamiento, respecto del bien inmueble ubicado en: SENDERO SUTIL #7, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76060. Por un término de 12 MESES, forzoso para ambas partes, plazo que corre a partir del día 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022, constituyendo dicho contrato CONSTRUERE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR MARIA DEL PILAR ARZATE RAMIREZ, EN CALIDAD DE EL ARRENDADOR, SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACION S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR IAN ARTURO MORALES SALINAS EN CALIDAD DE EL ARRENDATARIO, Y DAVID MORALES SALINAS EN CALIDAD DE EL FIADOR, TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN ESE MOMENTO.

2.- Dentro de dicho contrato las partes pactaron en su cláusula "CUARTA.- IMPORTE DE RENTA Y DÍA DE PAGO", que "EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDADOR" o a quien su derecho represente, una renta mensual de \$16,640.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. en caso de que se genere, por cada uno de los meses del 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022, en mensualidades adelantadas en el domicilio de "EL ARRENDADOR", siendo el día de pago el día 01 de cada mes.

3.- En su cláusula "SÉPTIMA.- PAGO DE SERVICIOS" Se estableció que los pagos por servicios causados o consumidos desde el inicio de la vigencia del presente contrato y hasta que se realice la entrega formal de EL INMUEBLE a EL ARRENDADOR, serán realizados por EL ARRENDATARIO, toda vez que su uso y consumo son de su entera responsabilidad. Los recibos por estos servicios deberán ser entregados a EL ARRENDADOR, o a quien su derecho represente, mensual o bimestralmente, según corresponda, en el domicilio señalado en la declaración 2, o al correo electrónico que designe por escrito EL ARRENDADOR para tal efecto. En caso de no contar con los recibos, EL ARRENDADOR se reserva el derecho de pagar los servicios y/o de tramitar certificados de no adeudo de éstos si no han sido comprobados, deduciendo del depósito en garantía cualquier importe que se erogue por estos conceptos. EL ARRENDATARIO reembolsará a EL ARRENDADOR cualquier cantidad que éste cubra por dichos conceptos, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa el consumo de energía eléctrica, gas y agua de EL INMUEBLE dentro de la vigencia de este contrato e independientemente de la persona que aparezca como contratante ante los proveedores de los servicios. Estos pagos se considerarán como accesorios de la renta para los efectos previstos, de tal manera que no se supondrá por pagada la renta si no se cubren los adeudos de los servicios de energía eléctrica, gas, agua y demás servicios del periodo correspondiente y los recargos que se causen por la falta del pago oportuno de estos recibos por parte de EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener a nombre del propietario los recibos de los servicios. EL ARRENDATARIO se compromete, en caso de contratar servicio de línea telefónica, televisión por cable, internet o cualquier otro tipo de servicio con el domicilio de EL INMUEBLE, a pagar los adeudos generados y a obtener la baja de dichos servicios con la empresa contratante antes de la entrega formal de EL INMUEBLE a EL ARRENDADOR.

4.- En su cláusula "DÉCIMA SEGUNDA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA", se estableció "EL ARRENDADOR" recibió a la firma del contrato primigenio el importe de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo el presente como el recibo más amplio que en derecho proceda, por concepto de depósito en garantía, el cual garantiza el pago de los servicios, cuidado y mantenimiento del inmueble arrendado, este depósito será actualizado cada vez que se firme un nuevo contrato. Este depósito será actualizado en la misma proporción en que se aumente la renta mensual cada vez que se firme un nuevo contrato. EL ARRENDADOR está autorizado a deducir del depósito en garantía el importe de las reparaciones que fueran necesarias en EL INMUEBLE si éstas no son resultado del uso natural y cotidiano del mismo, así mismo podrá deducir cualquier penalidad estipulada en el presente contrato o cualquier adeudo de servicios, incluyendo los certificados de no adeudo de los mismos si EL ARRENDATARIO no hace entrega de los recibos pagados que tuvo que entregar por el periodo que ocupó EL INMUEBLE y hasta que fue devuelto formalmente a EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO acepta que el depósito no se aplicará en ningún caso como pago de renta. Ambas partes convienen y aceptan que el depósito en garantía o la diferencia restante se entregará una vez comprobado el arreglo y pago (con los recibos correspondientes sin adeudo) de los conceptos antes mencionados o 45 días después de que EL ARRENDATARIO entregue EL INMUEBLE, una vez que EL ARRENDADOR haya efectuado los arreglos y el pago de adeudos de los servicios.

Maria Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442,227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

5.- En su cláusula "DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA", se estableció que, si EL ARRENDATARIO da por terminado el presente contrato de forma anticipada, se apegará a los siguientes lineamientos: Deberá avisar por escrito a EL ARRENDADOR y obtener su acuse de recibo, informando su intención de dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Deberá informar la fecha de terminación del contrato con al menos 30 días hábiles de anticipación a dicha fecha de terminación y de desocupación de EL INMUEBLE, obligándose a permitir a EL ARRENDADOR a poner cédulas de promoción en lugar visible y a mostrar el interior del inmueble a las personas que pretendan verlo.

6.- En su cláusula "DÉCIMA SÉPTIMA. - PENALIDADES POR DESOCUPACIÓN ANTICIPADA", se estableció que EL ARRENDATARIO deberá pagar a EL ARRENDADOR como penalidad por la terminación anticipada, una cantidad igual a la suma de dos meses de la renta pactada y aplicable para ese momento, así como estar al corriente en el pago de los servicios, teniendo como fecha límite para cubrir estas obligaciones, el día de entrega de la posesión jurídica y material de EL INMUEBLE.

7.- En su cláusula "DÉCIMA OCTAVA. - DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.", se estableció que EL ARRENDATARIO, se obliga a devolver EL INMUEBLE a EL ARRENDADOR o a sus representantes en las mismas condiciones en que lo recibió, con el deterioro natural causado por el uso autorizado en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, por lo que al terminar la vigencia del arrendamiento EL ARRENDATARIO se obliga a desocupar EL INMUEBLE.

8.- Dentro de las declaraciones de dicho contrato de arrendamiento, EL FIADOR declaró expresamente lo siguiente:

"...EL FIADOR DECLARA:

1.- Ser legítimo propietario del inmueble ubicado en: **CALLE ZACAPOAXTLAS 52 36A, COLONIA GEOPLAZAS, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76116** Así mismo manifiestan que es su voluntad dejar en garantía el inmueble descrito en la presente declaración, a efecto de garantizar las obligaciones contraídas, en su carácter de fiador, en el presente contrato.

2.- Que conjuntamente con "EL ARRENDATARIO" dará cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en este instrumento, inclusive hasta que "EL ARRENDATARIO" devuelva "EL INMUEBLE" objeto del presente contrato.

3.- Que señalan como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: **CALLE ZACAPOAXTLAS 52 36A, COLONIA GEOPLAZAS, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76116**

4.- Que es una persona de nacionalidad MEXICANA y que no tiene impedimento legal alguno para obligarse..."

9.- En ese orden de ideas, en la "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DEL FIADOR.", expresamente se estipuló que "...Para garantizar el total cumplimiento del presente contrato firma como FIADOR mancomunado y solidario con "EL ARRENDATARIO", **DAVID MORALES SALINAS**, quien se constituye para efectos del presente contrato como "EL FIADOR" de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, así como todas aquellas que dejara de cumplir "EL ARRENDATARIO", responsabilidad que no cesará sino hasta que "EL ARRENDADOR" se dé por recibido de conformidad del inmueble arrendado. Aunque el arrendamiento dure más del plazo forzoso estipulado en el presente contrato, "EL FIADOR" garantizará que las rentas serán pagadas con sus respectivos aumentos, en el caso de que por algún motivo "EL ARRENDATARIO" no pudiera cubrirlas. Así mismo "EL FIADOR" renuncia expresamente a los beneficios de orden y de excusión, lo que significa que en su momento podremos requerir el pago tanto al FIADOR como a EL ARRENDATARIO de forma conjunta o separada. Si "EL ARRENDADOR" concede prórroga, convenio o espera en relación con el presente contrato de arrendamiento, "EL FIADOR" conviene en seguir garantizando todo el tiempo que dure, no obstante que no se le notifique. Así mismo está de acuerdo en que la garantía subsistirá no obstante que "EL ARRENDADOR" no requiera judicialmente el cumplimiento de la obligación principal dentro del mes siguiente al día en que se vuelva exigible la deuda principal o deje de actuar sin causa justificada por más de tres meses, lo anterior en caso de que tenga juicio entablado al respecto Tanto "EL ARRENDADOR" como "EL ARRENDATARIO" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato, "EL FIADOR" vende, aliena, compromete o embarga la propiedad que ha señalado como base de su garantía, "EL ARRENDADOR" podrá promover la rescisión del mismo. "EL ARRENDATARIO" autoriza a "EL FIADOR" para que entregue la localidad cuando él por ausencia o negligencia no lo haga, designándolo representante de su sucesión, únicamente en relación con este contrato, a fin de que en caso de que fallezca durante su vigencia, el garante esté en posibilidades de reintegrar el inmueble arrendado y quedar liberado de su obligación."

Maria Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

10.- Es el caso que a la fecha de celebración del presente convenio la parte arrendataria SIB INGENIERIA Y AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C.V. se encuentra ausente sin representación legal alguna, y es por ello que en su nombre y representación firma el presente convenio el fiador DAVID MORALES SALINAS.

11.- EL FIADOR reconoce y expresa que la parte arrendataria adeuda los meses de marzo abril, mayo y junio del 2022, y en virtud de ello conviene en entregar en este instante, la posesión física, jurídica y material del inmueble arrendador y celebrar convenio de pagos conforme más adelante se describe.

12.- AMBAS PARTES han acordado dar por terminado el contrato de arrendamiento y celebrar convenio en amigable composición, por lo que manifiestan su conformidad para celebrar el presente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes por así convenir a sus intereses acuerdan dar por terminado en forma total y definitiva el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a partir del día de hoy 04 de julio de 2022, por lo que en este momento EL FIADOR realiza la entrega física y legal a "LA ARRENDADORA" CONSTRUERE S.A. DE C.V., del inmueble materia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior, EL FIADOR se compromete a pagar a EL ARRENDADOR los adeudos de todos los servicios contratados, totalmente pagados y cubiertos a más tardar en los próximos 45 días naturales, así como los comprobantes de cancelación de los servicios que hubiese contratado durante el periodo del arrendamiento, los cuales ascienden en este momento a lo siguientes:

- Energía eléctrica \$1,348.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
- Agua \$1,615.00 (MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que EL FIADOR ha cumplido con lo establecido en el contrato de arrendamiento, por lo que EL ARRENDATARIO da por terminado el presente contrato de forma anticipada, ha avisado por escrito a EL ARRENDADOR y obtenido su acuse de recibo mediante el presente documento, informando su intención de dar por terminado anticipadamente el contrato, informando la terminación del contrato dentro de los 30 días hábiles de anticipación a dicha fecha de terminación y de desocupación de EL INMUEBLE, por lo que a partir de este momento permitirá a EL ARRENDADOR poner cédulas de promoción en lugar visible de ARRENDAMIENTO y a mostrar el interior del inmueble a las personas que pretendan verlo.

CUARTA.- Las partes acuerdan que EL FIADOR adeuda actualmente el pago de las rentas correspondientes a los meses de marzo abril, mayo y junio del 2022 por un monto total de \$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), conforme al anexo el próximo 15 de agosto del 2022. En virtud de lo anterior la parte arrendadora condona expresamente el pago de la penalidad correspondiente a un mes de penalidad, tomando el otro del depósito por terminación anticipada estipulada en el contrato de arrendamiento.

En caso de no cumplir con los pagos anteriores, EL ARRENDATARIO pagará el monto total del adeudo más los dos meses por concepto de penalidad por salida anticipada, en los términos establecidos en la cláusula DECIMA NOVENA del contrato de arrendamiento.

QUINTA.- CESIÓN. Ninguna de las partes del presente Convenio podrá ceder o enajenar de cualquier manera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones materia del presente Convenio, sin la previa autorización escrita de las otras dos partes del presente Convenio.

SEXTA.- MODIFICACIONES. Ninguna Modificación de término o condición de este Convenio, y ningún consentimiento o dispensa en relación con cualquiera de dichos términos y condiciones, surtirá efecto a menos de que conste por escrito y esté suscrito por las partes o por la parte a la que le corresponda otorgar la dispensa, según sea el caso, aún entonces dicha modificación, dispensa o consentimiento, sólo tendrá efecto para el caso y fin específico para el cual fue otorgado.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES Para todo lo relativo al presente Convenio y demás documentos derivados del mismo, las partes se someten irrevocablemente a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando en forma expresa al fuero y jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquier otra causa pudieran corresponderles.

María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

OCTAVA - Las partes están de acuerdo con el presente convenio y solicitan se apruebe el mismo en todas sus partes, por no contener cláusula alguna contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, comprometiéndose a ratificarlo ante cualquier autoridad que se les requiera.

Firmando todos de conformidad, por triplicado y ante la presencia de dos testigos que dan fe del acto, a los 04 días del mes de junio de 2022.

EL ARRENDATARIO

CONSTRUERE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN
ESTE ACTO POR GALO GARCIA BENITEZ

EL FIADOR

DAVID MORALES SALINAS



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.





María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

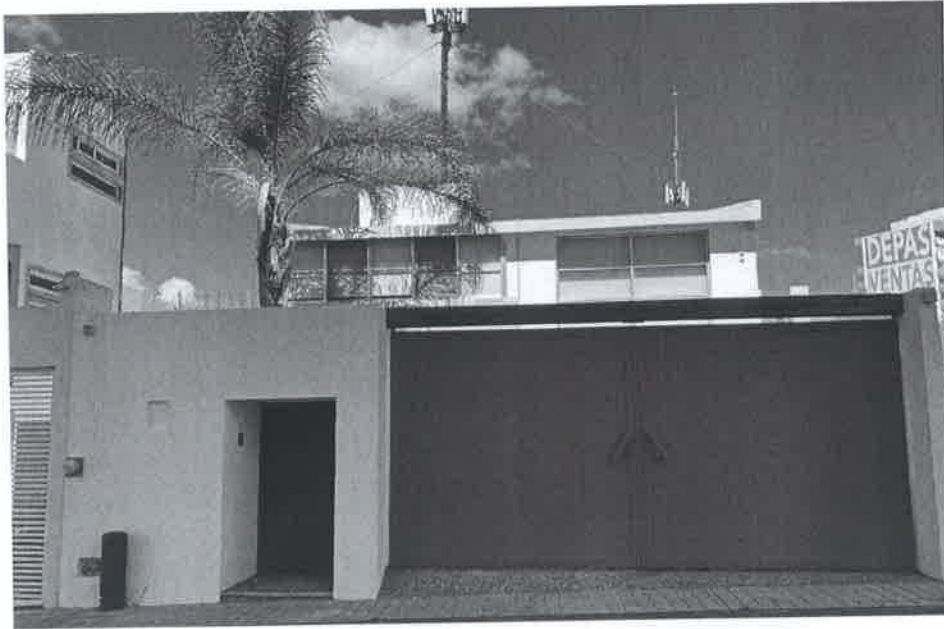

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



✓
María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000
T. 442.227.1800
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Karina Margarita Martínez Salinas

Firma: _____

Identificación: IDMEX1694035653

TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: _____

Identificación: IDMEX2083922453

Maria Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

